

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/RR/20/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/61/2021, INTERPUESTO POR LA C. ANA MA. SÁNCHEZ FLORES Y OTRO EN CONTRA DE:** *“dictamen de registro de las lista de candidatos a regidurías de representación proporcional del Partido Político de la Revolución Democrática de fecha 21 de marzo del 2021, emitido por el Comité Municipal Electoral de Ébano, S.L.P.” (sic); DENTRO DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:* ‘San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de julio de 2021, dos mil veintiuno.

VISTO el estado que guardan los presentes autos, de los que se desprende que la parte actora no realizó objeción alguna con el cumplimiento de la sentencia emitida dentro del presente juicio.

Además de que el juicio que nos ocupa corresponde a la etapa de preparación de elección, etapa que ha sido superada en el presente proceso electoral al celebrarse la jornada electoral el 06 seis de junio de 2021, dos mil veintiuno.

Tomando en cuenta las consideraciones antes vertidas, lo procedente es, dar por totalmente concluido el presente juicio. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos archivarlo y hacer las anotaciones a que haya lugar en los libros internos de este Tribunal.

Lo anterior de conformidad con los artículos 285 fracción I, de la Ley Electoral del Estado, 1, 3 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 44 fracciones V y XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

Notifíquese personalmente a los actores en el domicilio autorizado, y a falta de este por estrados; notifíquese por oficio a la autoridad responsable por conducto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, transcribiendo el contenido del presente proveído, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con el licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, secretario de Estudio y Cuenta, que da fe”.

**LIC. JESÚS MARCO TULIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.